

Stefanny Carolina Arboleda-Brito; Denisse Carolina Muguerza-Intriago; Saúl Alexandre Quice-Caiza  
Eduardo Luciano Hernández-Ramo

<http://dx.doi.org/10.35381/racj.v7i2.2023>

## **La afectación del bullying en el desarrollo psicológico de los niños y adolescentes**

## **The impact of bullying on the psychological development of children and adolescents**

Stefanny Carolina Arboleda-Brito

[dr.stefannycab27@uniandes.edu.ec](mailto:dr.stefannycab27@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-7385-9110>

Denisse Carolina Muguerza-Intriago

[dr.denissecmi95@uniandes.edu.ec](mailto:dr.denissecmi95@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-0509-7046>

Saúl Alexandre Quice-Caiza

[dr.saulaqc96@uniandes.edu.ec](mailto:dr.saulaqc96@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0001-9293-3163>

Eduardo Luciano Hernández-Ramo

[Ur.eduardohernandez@uniandes.edu.ec](mailto:Ur.eduardohernandez@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-4047-2390>

Recibido: 15 de abril 2022

Revisado: 10 de junio 2022

Aprobado: 01 de agosto 2022

Publicado: 15 de agosto 2022

Stefanny Carolina Arboleda-Brito; Denisse Carolina Muguera-Intriago; Saúl Alexandre Quice-Caiza  
Eduardo Luciano Hernández-Ramo

## RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar jurídicamente la afectación del bullying en el desarrollo psicológico de los niños y adolescentes. La metodología se basó, en el enfoque cuantitativa, además se hizo uso de varias fuentes bibliográficas y documental con el objeto de obtener información real y relevante y alcanzar el objetivo planteado en relación al problema jurídico en estudio. En este caso, se aplicó la técnica de investigación, la revisión de textos, tesis, doctrina y normas en relación a la afectación del bullying. Se concluye que, el bullying es conocido por maltrato y agresión hacia niños y adolescentes. Por lo tanto, en el Ecuador se garantiza los derechos a los niños y adolescentes, sin embargo, se hace caso omiso a estas normativas ya que muchos niños y adolescentes no concientizan que están haciendo daño a la otra persona y cometen conductas de agresión y abuso, hacia sus compañeros.

**Descriptor:** Derechos del niño; problema social; educación. (Palabras tomadas de Tesoro UNESCO).

## ABSTRACT

The general objective of the research was to legally analyze the effect of bullying on the psychological development of children and adolescents. The methodology was based on the quantitative approach, in addition to the use of several bibliographic and documentary sources in order to obtain real and relevant information and achieve the objective set in relation to the legal problem under study. In this case, the research technique applied was the review of texts, theses, doctrine and norms in relation to the affectation of bullying. It is concluded that bullying is known as mistreatment and aggression towards children and adolescents. Therefore, in Ecuador the rights of children and adolescents are guaranteed, however, these regulations are ignored because many children and adolescents do not realize that they are hurting the other person and commit behaviors of aggression and abuse towards their peers.

**Descriptors:** Children's rights; social problem; education. (words taken from UNESCO Thesaurus).

Stefanny Carolina Arboleda-Brito; Denisse Carolina Muguerza-Intriago; Saúl Alexandre Quice-Caiza  
Eduardo Luciano Hernández-Ramo

## INTRODUCCIÓN

En el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (2017), en lo principal, nos dice que la educación, como gran pilar del conocimiento se llevará a cabo teniendo en cuenta los principales principios tales como, universalidad, educación para el cambio, libertad, interés superior de los niños, niñas y adolescentes, atención prioritaria, igualdad de género, obligatoriedad, gratuidad y convivencia armónica llevándonos así al cambio rutinario fructífero para los alumnos de las instituciones y tener una convivencia tranquila. Siendo lo importante las consecuencias que tiene sobre la víctima más que la acción en sí misma, así pues, un niño es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma frecuente y durante un tiempo, a actitudes negativas que se ejercen a cabo entre adolescentes o varios de ellos. Al respecto, Aguilar Añasco (2021) describe:

Dentro de los ambientes de aprendizaje a diario se suscitan un sinnúmero de situaciones que afectan directa o indirectamente los procesos de enseñanza aprendizaje y la convivencia armónica. Entre los más comunes se evidencian violencia física, psicológica, bullying, violencia de género, maltrato institucional, deserción escolar. (p.15)

Por otro parte, el bullying constituye aquellos casos en los que: uno o más individuos abusan física, verbal o emocionalmente de otros, lo cual se incorporan una amenaza de daños corporales, la posesión de armas, la extorsión, la violación de los derechos civiles, las agresiones con lesiones, la actividad de las bandas.

En este mismo orden, la Constitución de la República del Ecuador. (2008) proporciona de manera directa un principio:

Artículo. 45.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos

Stefanny Carolina Arboleda-Brito; Denisse Carolina Muguerza-Intriago; Saúl Alexandre Quice-Caiza  
Eduardo Luciano Hernández-Ramo

y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.

En este sentido, el bullying puede incluir burlas, provocación, uso de apodos hirientes, manipulación psicológica, violencia física y/o exclusión social. El bullying se puede manifestar en un solo niño, en un adolescente o un grupo de menores. Puede ser directo, por ejemplo, exigiendo algún objeto o pertenencias; o indirecto, es decir, un grupo de estudiantes difunde chismes acerca de una tercera persona. Los niños, niñas y adolescentes más vulnerables al bullying son aquellos con alguna discapacidad, que demuestran en su orientación sexual distinta a la establecida, que provienen de una minoría étnica o cultural, o de un grupo sociocultural determinado.

Por otra parte, en caso de discapacidad algunos niños y adolescentes muestran empatía, desinterés y aceptación de las diferencias, van ligadas a conductas hostiles y agresivas que son susceptibles de derivar en acoso psicológico. Determinar este abuso como un modo de violencia es el primer paso para comprender la diferencia como elemento de exclusión social.

Por lo tanto, el acoso, en contextos educativos como laborales, es una situación en la cual va afectar todas nuestras etapas de vida, pero específicamente a las personas con discapacidad. El alumnado con discapacidad es más indefenso a este tipo de violencia, considerándose incluso perjudicial para los niños y adolescentes porque puede llegar a tener consecuencias desastrosas tales como: el acoso suelen ser la baja autoestima y pérdida de confianza y seguridad, junto con el aislamiento, la soledad y la impotencia.

En este orden de ideas, Arroyo Ortega. (2018) plantea lo siguiente:

Lo anterior da cuenta de la necesidad de considerar la protección integral más allá de la garantía o la restitución de derechos y enfocar también la mirada en las acciones de prevención, de fomento de las capacidades de los niños y niñas. (p.67)

Stefanny Carolina Arboleda-Brito; Denisse Carolina Muguerza-Intriago; Saúl Alexandre Quice-Caiza  
Eduardo Luciano Hernández-Ramo

Al respecto, tanto para quien ejerce violencia (agresor) como para quien la recibe (agredido), esta intercomunicación establece varios inconvenientes interpersonales y un desempeño académico insuficiente. Se hallará una mayor probabilidad de depresión, soledad, ansiedad y baja autoestima en estudiantes víctimas de bullying que en sus compañeros. Los problemas en la construcción de los espacios de convivencia se centran en cómo los estudiantes manejan el conflicto en las relaciones alumno-profesor, (intimidación con amenazas, agresiones verbales, agresiones físicas, aislamiento social o discriminación). (Torres Rivera y Florencio da Silva, 2019, p.52). En este orden de ideas, Fierro-Evans y Carbajal-Padilla (2019) señalan:

El sentido de convivencia como una visión colectiva que permite enfatizar el reconocimiento del otro, la toma de perspectiva, así como la empatía y la cooperación. Estas habilidades constituyen herramientas adecuadas para que los estudiantes y docentes puedan enfrentar de mejor manera los conflictos interpersonales inherentes a la vida escolar. (p.3)

En el artículo 11 El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (2014) nos dice que, la utilidad preferente para el niño es umbral que nos guía a reparar el ejercicio firme del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que este impone a todas las autoridades administrativas, judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el compromiso de concertar las decisiones y acciones para el cumplimiento del mismo dentro de este descargo está garantizar ya sea instituciones públicas o privadas los derechos de los niños así como su cumplimiento dentro de las mismas para que se siga un orden y no exista algún tipo de anomalía la cual lleve al bullying. En tal sentido, el Bullying puede tener características notorias al igual que otras casi insospechables; dentro de las instituciones educativas los docentes enfrentan una serie de situaciones, en la cual la menos recurrida para definir estas, sería el término Bullying. (Molina, 2015, p.20). Al respecto, se menciona las siguientes características:

Stefanny Carolina Arboleda-Brito; Denisse Carolina Muguerza-Intriago; Saúl Alexandre Quice-Caiza  
Eduardo Luciano Hernández-Ramo

- Hay una víctima indefensa acosada por uno o varios agresores con intencionalidad mantenida de hacer daño, existe crueldad por hacer sufrir conscientemente.
- Hay una desigualdad de poder entre una víctima débil y uno o varios agresores más fuertes ya sea físicamente, psicológicamente o socialmente; debe existir una desigualdad de poder, desequilibrio de fuerzas, entre el más fuerte y el más débil; no hay equilibrio en cuanto a posibilidades de defensa, ni equilibrio físico, social o psicológico; es una situación desigual y de indefensión por parte de la víctima.
- La conducta violenta del agresor contra su víctima se produce con periodicidad, la relación dominio-sumisión ha de ser persistente a lo largo del tiempo; la agresión supone un dolor no sólo en el momento del ataque, sino de forma sostenida, ya que crea la expectativa en la víctima de poder ser el blanco de futuros ataques.
- El objetivo de la intimidación suele ser un solo niño, niña y adolescente, aunque también pueden ser varios, pero este caso se da con mucha menos frecuencia; la intimidación se puede ejercer en solitario o en grupo, pero se intimida a sujetos concretos.

Por otro lado, el Bullying Físico, es el más tradicional de todos los tipos de bullying el mismo que incluye todo tipo de acciones corporales violentas sobre la víctima, cada vez son más las formas de realizar este tipo de acoso como golpe y maltratos (Ríos, 2019). Este tipo de bullying tiene como factor común que se incluyen golpes, empujones e incluso en algunas ocasiones palizas esto suele suceder mayormente entre varios agresores en contra de una sola víctima, a esto se le puede incluir también que existe el robo o daño intencionados de las pertenencias de las víctimas.

De acuerdo a los argumentos mostrados, se plantea como objetivo general de la investigación analizar jurídicamente la afectación del bullying en el desarrollo psicológico de los niños y adolescentes.

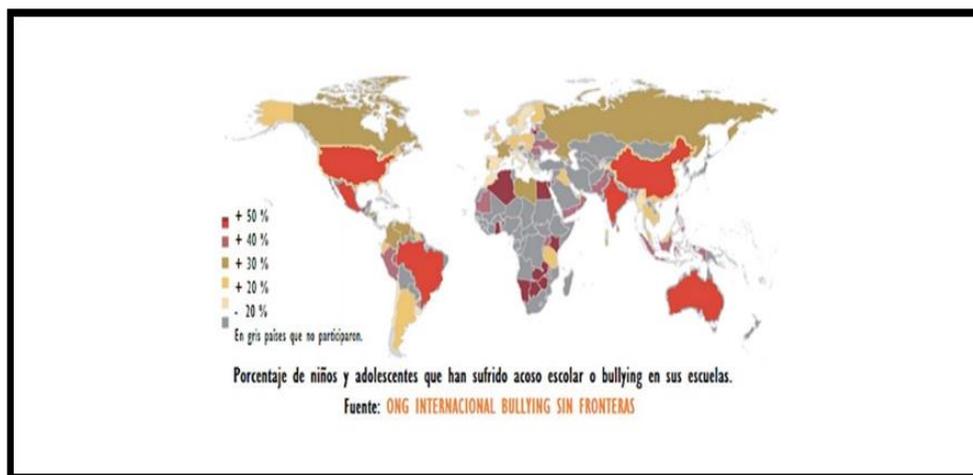
Stefanny Carolina Arboleda-Brito; Denisse Carolina Muguerza-Intriago; Saúl Alexandre Quice-Caiza  
Eduardo Luciano Hernández-Ramo

## METODOLOGÍA

La metodología se basó, en el enfoque cuantitativa, además se hizo uso de varias fuentes bibliográficas y documental con el objeto de obtener información real y relevante y alcanzar el objetivo planteado en relación al problema jurídico en estudio. Las Técnicas de Investigación Documental, según Riso (2015) son aquella que se centran, en todos aquellos procedimientos, que conllevan el uso práctico y racional de los recursos documentales, disponibles en las fuentes de información. En este caso, se pretende aplicar como técnica de investigación, la revisión documental de textos, tesis, doctrina y normas en relación a la afectación del bullying en el desarrollo psicológico de los niños y adolescentes.

## RESULTADOS

De acuerdo a lo analizado dentro de investigación se determina que en la provincia de Chimborazo existe un gran porcentaje de bullying debido a la diversidad tanto de razas como de etnias, esto conlleva a la desigualdad por parte de los profesores, alumnos y autoridades quienes se hacen partícipes de este acto en algunas ocasiones sin darse cuenta el daño psicológico que estarían ocasionando al dicho niña, niño y adolescente.



**Gráfico 1.** Porcentaje de niños y adolescentes que ha sufrido acoso escolar o bullying en sus escuelas.

**Fuente:** ONG Internacional Bulling Sin Fronteras. (2020).

Stefanny Carolina Arboleda-Brito; Denisse Carolina Muguera-Intriago; Saúl Alexandre Quice-Caiza  
Eduardo Luciano Hernández-Ramo

El término ‘Bullying’ fue desarrollado en la década de 1970 con la finalidad de hacer referencia a una estructura de maltrato, insulto, ofensa normalmente intencionada, que sucede en el ámbito académico sobre todo en la escuela entre un estudiante o un grupo de estudiantes hacia otro alumno que es considerado el blanco habitual de los ataques.

El tema acerca del bullying es una crisis emocional que afecta directamente al sistema psicológico del menor de edad, en donde el relaciona los maltratos con su estilo de vida y en algunas ocasiones acepta o reconoce de los mismo ya sea por su apariencia física o su manera de pensar. El bullying psicológico es un acto o maltrato, decimos que el bullying en niños y adolescentes sucede por un simple juego y puede terminar en circunstancias leves o graves; deduciendo que personas desconocen de los derechos que posee el menor y ejercen este delito.

### **Ciberbullying o virtual bullying**

Es aquel acoso donde se utilizan los medios virtuales como herramientas para intimidar a sus víctimas, en el mismo que se pueden o no incluir la presencia de un bullying sexual, el acosador realiza amenazas, agresiones y humillaciones en internet en los medios sociales, donde se pueden realizar videos como cadenas de correo electrónicos, mensaje de textos incluso realizan fotomontajes para causar burla a las personas que lo padecen (Rios, 2019)

Cabe mencionar que, con la penetración de las nuevas tecnologías, cada vez se hace más frecuente este tipo de acoso, este es un tipo de acoso que preocupa mucho a la sociedad hoy en día por razones como la gran visibilidad y alcance del mismo, dentro de este los actos de humillación pueden llevarse a cabo con gran facilidad y aun así el autor puede terminar siendo anónimo. Entre las formas que son usuales para cometer el bullying virtual son:

- Fotomontajes de burlas que perjudican a las víctimas.
- Encuesta de votos contra las personas que lo padecen.
- Crean perfiles falsos para crear falsos comentarios.
- Crean comentarios agresivos en foros y diferentes redes sociales.

Stefanny Carolina Arboleda-Brito; Denisse Carolina Muguera-Intriago; Saúl Alexandre Quice-Caiza  
Eduardo Luciano Hernández-Ramo

## **CONCLUSIONES**

El bullying es conocido por maltrato y agresión hacia niños y adolescentes que son los más vulnerables y tienen incapacidad para poderse defender, por ello que el agresor abusa de las deficiencias. Así mismo, el bullying psicológico es muy difícil y complejo de conllevarlo porque los hechos violentos realizados al momento de actual por parte del agresor no detectan daños físicos y son manifestados en la práctica de una forma discreta; por ello los mejores maestros para detectar y dar solución a este bullying son los padres o representantes del menor con la finalidad de corregir a tiempo el daño que le están causando a su hijo o hija.

Por lo tanto, en el Ecuador se garantiza los derechos a los niños y adolescentes, sin embargo, no se hace caso omiso a estas normativas ya que muchos niños y adolescentes no concientizan que están haciendo daño a la otra persona y cometen conductas de agresión y abuso.

## **FINANCIAMIENTO**

No monetario.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, por motivar el desarrollo de la Investigación.

## **REFERENCIAS CONSULTADAS**

- Arroyo Ortega, A. (2018). Protección integral de niños y niñas: perspectivas políticas para la construcción de paz. Aletheia. [Integral protection of children: political perspectives for peace building. Aletheia]. Revista de Desarrollo Humano, Educativo y Social Contemporáneo, 10(1), 58-77. Recuperado de: <https://n9.cl/gg74g>
- Asamblea Nacional (2017) Ley Orgánica de Educación Intercultural. [Organic Law on Intercultural Education]. Registro Oficial No. 417 de 31 de marzo de 2011. Recuperado de: <https://n9.cl/1fo3>

Stefanny Carolina Arboleda-Brito; Denisse Carolina Muguera-Intriago; Saúl Alexandre Quice-Caiza  
Eduardo Luciano Hernández-Ramo

- Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador, (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Recuperado de <https://n9.cl/sia>
- Congreso Nacional. (2014). Código de la niñez y adolescencia. [Childhood and Adolescence Code]. Quito. Recuperado de: <https://n9.cl/y13e>
- Fierro-Evans, C., y Carbajal-Padilla, P. (2019). Convivencia escolar: Una revisión del concepto. [School coexistence: A review of the concept] *Psicoperspectivas*, 18(1), 1-14. <http://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol18-issue1-fulltext-1486>
- Molina Álvarez, M. (2015). Influencia del bullying en el proceso de enseñanza aprendizaje en los estudiantes de educación general básica de la Unidad Educativa “Mercedes Vásquez Correa” en el año lectivo 2014-2015. [Influence of bullying on the teaching-learning process in the students of general basic education of the "Mercedes Vásquez Correa" Educational Unit in the 2014-2015 school year.] Tesis de Grado. Universidad Politécnica Salesiana. Recuperado de: <https://n9.cl/3wabd>
- ONG Internacional Bullying Sin Fronteras. (2020) Estadísticas Mundiales de Bullying 2020/2021. Worldwide Bullying Stats. Statistiques Mondiales sur le Harcèlement Scolaire. Recuperado de: <https://n9.cl/jwibg>
- Rios, I. (2019). El bullying en el proceso del aprendizaje en el quinto de básica de la Unidad Educativa “Fe y Alegría”. Período 2018 - 2019. [Bullying in the learning process in the fifth grade of the "Fe y Alegría" Educational Unit. Period 2018 – 2019]. Tesis de Grado. Universidad Nacional De Chimborazo. Recuperado de: <https://n9.cl/s0g1p6>
- Riso Madariaga, J. (2015) Técnicas de investigación documental. [ Documentary research techniques]. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa Unan – Farem – Matagalpa. Recuperado de: <https://n9.cl/7u8ri>
- Torres-Rivera, A. y Florencio da Silva, R. (2019) Aprender a Convivir en Educación Superior desde la Práctica Docente, para una Sociedad Democrática. [Learning to Live together in Higher Education from Teaching Practice, for a Democratic Society] *Formación Universitaria*. 12(2), 51-62. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-50062019000200051>

Stefanny Carolina Arboleda-Brito; Denisse Carolina Muguerza-Intriago; Saúl Alexandre Quice-Caiza  
Eduardo Luciano Hernández-Ramo

©2022 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).